

**CONVENIO REGULADOR DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO Y EL CLUB FÚTBOL SALA EL ÁLAMO**

El Álamo, a 28 de Enero de 2.025

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo, con C.I.F. P-2800400J y en su nombre el concejal de Deportes D. Maria Soledad Nieto Pérez, con D.N.I.: [REDACTED]

De otra parte el Club Fútbol Sala El Álamo, con C.I.F. G-86279353, de dicha localidad y en su nombre el presidente del Club Fútbol Sala El Álamo D. Oscar López Palma con D.N.I.: [REDACTED]

INTERVIENEN

Todas las partes en su propio nombre y representación. Todas las partes se reconocen la capacidad legalmente necesaria para la organización del presente convenio regulador de colaboración entre ambas partes y a tal efecto.

EXPONEN

1º Que el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo tiene interés por desarrollar en su término municipal actividades deportivas de Fútbol que como **la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid** indica debe organizarse por un Club Federado en la Federación Madrileña de Fútbol Sala e inscrito en el registro de asociaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid.

2º Que el Club Deportivo El Álamo tiene el número **2.165** de registro de asociación deportiva de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid. El Club Fútbol Sala El Álamo desarrolla desde 1.989 la actividad deportiva en el municipio entre niños y jóvenes. Actualmente el Club Fútbol Sala El Álamo cuenta con un primer equipo Federado inscrito y compitiendo en la categoría nacional de 2ª División B. Asimismo, realiza una intensa actividad con la formación y práctica deportiva infantil ya que cuenta con una escuela de fútbol para niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y 18 años de edad con aproximadamente 40 niños/as.

3º Que por razones de interés público y social, como es la de fomento del deporte del Fútbol Sala en la localidad, siendo el Club Fútbol Sala El Álamo el único existente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 C de la Ley General de Subvenciones, y no siendo procedente la convocatoria pública.

4º Que teniendo interés el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo y el Club Fútbol Sala El Álamo por desarrollar competiciones deportivas de Fútbol promoviendo la actividad física y recreativa, y otras diversas actividades (entrenamientos, campeonatos, etc.) en dicho municipio y a su vez cofinanciar la existencia del propio Club, todas las partes acuerdan la celebración del presente CONVENIO REGULADOR DE COLABORACION, conforme a las siguientes:

Firmado por:	OSCAR LOPEZ PALMA - Firma Externa MARIA SOLEDAD NIETO PEREZ - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 28-01-2025 13:41:22 Fecha: 28-01-2025 13:47:48 Fecha: 29-01-2025 14:17:31	
Nº expediente administrativo: 301/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 42D9F2C395832EA508DAC17AD06A47E5 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/42D9F2C395832EA508DAC17AD06A47E5			
Fecha de sellado electrónico: 29-01-2025 14:17:38 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-11-2025 12:09:14	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Como entidad deportiva del municipio de El Álamo, el Ayuntamiento reconoce que se le debe otorgar una subvención económica anual para poder desarrollar la actividad deportiva planificada según Anexo detallado, desde el **1 de Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025**. Esta subvención se fija en una cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €)**. Dicha cantidad se financia exclusivamente con fondos procedentes de la Hacienda Municipal.

SEGUNDA.- Los gastos a subvencionar, todos ellos referidos al Club, durante el periodo indicado del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025 serán los siguientes:

- 1.- Equipamiento material deportivo (vestuario, balones, etc...)
- 2.- Desplazamientos y alojamientos por participar en competiciones territoriales, nacionales e internacionales.
- 3.- Subvenciones de monitores para la formación de la escuela de fútbol sala.
- 4.- Licencias y arbitrajes federativos.
- 5.- Gastos informáticos, gastos de trofeos, placas, premios, etc.

TERCERA.- En el marco de las facultades municipales de promoción de la actividad deportiva, el Ayuntamiento de El Álamo facilitará al Club Fútbol Sala El Álamo la utilización gratuita de instalaciones municipales para el ejercicio de la actividad deportiva

CUARTA.- El Club Deportivo El Álamo puede buscar y obtener patrocinio económico de otras empresas que no sean el Ayuntamiento para completar el presupuesto necesario para el desarrollo de su actividad, que no supere el 100% de los gastos de la actividad total del Club anual. Ello deberá ser justificado.

QUINTA.- La duración del presente convenio se establece mientras que el Club Fútbol Sala El Álamo desarrolle actividades de Fútbol Sala en el municipio de El Álamo y esté inscrito como asociación deportiva en la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid y Federado en la Federación Madrileña de Fútbol Sala.

SEXTA.- Que la subvención está condicionada a la firma del presente convenio y deberá someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento en cuanto a la utilización de los fondos transferidos.

SEPTIMA.- El Club de Fútbol Sala deberá presentar la justificación del abono de la subvención de conformidad con las bases y con los documentos acreditativos, con facturas originales y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a la Ley y Reglamento General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y R.D. 887/2006 de 21 de julio), junto con una relación nominativa de todos los jugadores que integran la plantilla. A la finalización de la temporada se entregará al Ayuntamiento el resumen de la contabilidad anual del Club detallando ingresos y gastos totales realizados.

OCTAVA.- Se establece la obligación por parte del Club Fútbol Sala El Álamo de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado por:	OSCAR LOPEZ PALMA - Firma Externa MARIA SOLEDAD NIETO PEREZ - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 28-01-2025 13:41:22 Fecha: 28-01-2025 13:47:48 Fecha: 29-01-2025 14:17:31	
Nº expediente administrativo: 301/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 42D9F2C395832EA508DAC17AD06A47E5 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/42D9F2C395832EA508DAC17AD06A47E5			
Fecha de sellado electrónico: 29-01-2025 14:17:38			

NOVENA.- En lo previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

DECIMA.- Con independencia de la subvención que se otorga al Club Fútbol Sala El Álamo; el propio Ayuntamiento de El Álamo, para promover dicha actividad deportiva, realizará el apoyo al citado Club con monitores propios municipales y arbitrajes. Dichos gastos por monitores y arbitrajes serán independientes de los posibles gastos a justificar en la actividad y serán gastos de la propia Entidad Deportiva anteriormente citada durante el período subvencionado. "

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

NIETO PEREZ
MARIA
SOLEDAD - DNI
08936970K

Firmado digitalmente por
NIETO PEREZ MARIA
SOLEDAD - DNI
Fecha: 2025.01.28 13:47:48
+01'00'

Firmado por ***5176** OSCAR
LOPEZ (R: ****7935*) el día
28/01/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Maria Soledad Nieto Pérez
Concejal de Deportes Ayto. de El Álamo

Oscar López Palma
Presidente Club Fútbol Sala El Álamo

Firmado por:	OSCAR LOPEZ PALMA - Firma Externa MARIA SOLEDAD NIETO PEREZ - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 28-01-2025 13:41:22 Fecha: 28-01-2025 13:47:48 Fecha: 29-01-2025 14:17:31	
Nº expediente administrativo: 301/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 42D9F2C395832EA508DAC17AD06A47E5 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/42D9F2C395832EA508DAC17AD06A47E5			
Fecha de sellado electrónico: 29-01-2025 14:17:38			